
SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Numero Uno en lo Laboral de la Segunda Nominación, con domicilio en calle San Martin Nº 2651 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos: PANICALI MARIO ALBERTO c/SILVA DAMIAN EZEQUIEL s/CONSIGNACION; (CUIJ Nº 21-04803467-2), tramitados ante el mencionado juzgado, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 18 de Mayo de 2026; Téngase por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdate al Dr. Olivera Rivas, la participación que por derecho corresponda, en mérito al poder acompañado. Atento el fallecimiento del actor Silva, Damian Ezequiel. Cítese a los herederos por edictos, en la forma prevista por el art. 45 de la ley provincial 7945, y subsidiariamente por el art. 73 del C.P.C.C., para que comparezcan a estar a derecho dentro de los tres (3) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales a efectos de que informe si se encuentra abierto el Juicio Sucesorio del actor en autos Sr. Silva, Damian Ezequiel. Notifíquese. Dr. Alejandro Actis, Secretario.

S/C 562228 Jun. 10 Jun. 12

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 5 de la ciudad de Santa Fe, Dra. Natalia Belavi, en autos caratulados NANIO, CESAR HORACIO Y OTROS c/GIMENEZ, CESAR IVAN s/APREMIOS; CUIJ 21-10771267-1, se ha dispuesto la notificación por edictos de lo siguiente: SANTA FE, 12 de febrero de 2026. Proveyendo escrito cargo Nº 723: No habiendo sido observada, apruébase la liquidación practicada a fs 83 de autos -Escrito Cargo 14197/25- en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente. (JUS \$ 118.048,44) Regúlanse los honorarios del Dr. Cesar Horacio Nanio, en la suma de \$ 253.804,15, equivalente a 2,15 unidad jus, por la labor desarrollada en autos conforme (Art. 6, 7 y cctes Ley 6767). Los estipendios así regulados, con más el 13% a cargo del obligado al pago (Art. 4, Inc. e) ley 10.727), y el 21% del IVA en caso de corresponder, deberán ser cancelados dentro de los 10 días de notificadas las partes de este pronunciamiento. Vencido dicho término, devengarán un interés equivalente al que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, sumada. Córrese vista a Caja Forense. Hágase saber que sólo procederá la adecuación del valor de la unidad jus hasta que el presente adquiera firmeza conforme criterio sostenido por la C.S.J., de la Provincia de Santa Fe en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE contra BERGAGNA, Eduardo -Apremio Fiscal- (Expte. 121/10) sobre RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD; (Expte. C.S.J. Nº 578, año 2011). Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo. Marcelo Leizza, Secretario; Fabiana Gisela Sosa Fanoni, Jueza a/c. SANTA FE, 22 de mayo de 2026. Proveyendo escrito cargo Nº 5886: A los fines notificadorios publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de

ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. María Emma Freyre, Secretaria; Natalia Belavi, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Mayo de 2026. María Emma Freyre, secretaria.

§ 200 562370 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición de la Jueza del Juzg. Unipersonal de Familia N° 2 Dra. Lidia Bensegues, Secretaría de Vulnerabilidad N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ LASTRA, JORGE MIGUEL Y LEZCANO, ANA MARIA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - ADOPTABILIDAD" (CUIJ: 21-10789711-6), se ha ordenado citar al SR. LASTRA, JORGE MIGUEL, D.N.I N° 39.631.537, con domicilio desconocido, por el término de DIEZ días para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezca pruebas. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 30 de Abril de 2026. Habiendo sido designada jueza subrogante de este juzgado, hágase saber que la suscripta estará a cargo hasta tanto se cubra naturalmente la vacante. Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad -con sugerencia de declaración en estado de adoptabilidad- ordenada mediante Disposición Administrativa N° 00048 de fecha 24 de Febrero del 2026, que tiene por sujeto de protección a LASTRA, JUAN JOSÉ, D.N.I N°: 55.533.557 y LASTRA, DALMA AYLIN NATASHA, D.N.I N° 56.964.065, la que se registrará por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a ANA MARIA LEZCANO y a JORGE MIGUEL LASTRA para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto V de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Téngase presente la conexidad invocada en la foja 0. No obstante ello, habiéndose promovido por separado expediente en el que se propone la tutela de Leyla Serena Jazmin, a fin de facilitar el trámite de dicha causa y de las presentes actuaciones en las que tramitará la declaración de adoptabilidad de los niños involucrados, al pedido de acumulación: no ha lugar. Córrase vista a la Defensoría General Civil Nro. 4. Requírase a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia que notifique en forma al Sr. Lastra la resolución administrativa atento al domicilio denunciado. Notifíquese.-". Firmado: Jueza del Juzg. Unipersonal de Familia N° 2, Dra. Lidia Fernanda Bensegues - Dra. Luciana Ma. Busaniche, Prosecretaria". Lo que se publica en el Boletín Oficial.- VALERIA ROMINA TABOGA Secretaria

S/C 562331 Jun. 10 Jun. 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos

""KOCHEVAR, CLARISA LAURA Si SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ Nº 21-02057972-9 - AÑO 2026, la siguiente resolución: 11Santa Fe, 03 de junio de 2026 (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de CLARISA LAURA KOCHEVAR, DNI Nº 22.861.153, de apellido materno Pastorini, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Salvador del Carril 2045, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle J J Castelli 1625, Dpto 1, de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 10/06/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 13i08i2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Sindico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 31/08/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 28/09/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 09/11/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 9463 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Insértese, Hágase-saber. Fdo: Deud juez a/c- Leizza, Secretario. Santa Fe, 05/06/2026.

S/C 562575 Jun. 10 Jun. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FRANCO, EVELYN s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02050732-9, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 28 de mayo de 2026; Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Pasen autos a regular honorarios. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. SANTA FE, 2 de Junio de 2026. Bissutti, prosecretaria.

S/C 562204 Jun. 10 Jun 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SARAVIA, ROMINA EDITH s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-02048807-4, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 26 de mayo de 2026; Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. SANTA FE, 28 de Mayo de 2026. Bissutti, prosecretaria.

S/C 562208 Jun. 10 Jun 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RICO, MARIA SOLEDAD s/QUIEBRA; CUIJ 21-02059794-9, en fecha 29/05/2026 se designó Síndico a la CPN María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspé 2612 - 1er Piso - Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 23/07/2026, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 08.00 a 13.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez); Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 1 de Junio de 2026. Romina S. Freyre, secretaria.

S/C 562210 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Nº 1, en lo civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: MANGOLD, LUCIA ELIZABET s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (C.U.I.J. Nº 21-02060757-9), se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer que ha sido designada como Síndica y ha aceptado el correspondiente cargo, la C.P.N. SONIA LUCIA DIAZ con domicilio en 25 de Mayo Nº 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Tel. 342-4522064 / 342-6305336; con horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 10 a 12 horas, y 16 a 20 horas, haciendo hacer saber a los mismos que se ha fijado el día 30 de julio de 2026, como fecha hasta la cual podrán presentar las peticiones de verificación. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la providencia que así lo dispone, que dice: SANTA FE, 29 de Mayo de 2026; Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica efectuada por la CPN Sonia Lucia Díaz. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Fdo. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN, Jueza. Santa Fe, 1 de Junio de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 562212 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ALARCON, ARMANDO ADOLFO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02060907-6, se ha dispuesto: Santa Fe, 29/5/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ARMANDO ADOLFO ALARCON, argentino, mayor de edad, viudo, D.N.I. 13.715.379, apellido materno Ramírez, con domicilio real en calle Rivadavia 1855 de la ciudad de Coronda, y legal en calle La Rioja 3213 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer

la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 03 de junio de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 02 de julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 30 de julio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 28 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 13 de octubre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 562232 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos BOHUN, GABRIELA EMILSE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02061084-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 29/5/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GABRIELA EMILSE BOHUN, argentina, mayor de edad, divorciada, D.N.I. 34.170.919, de apellido materno DIAZ, con domicilio real en calle San Lorenzo 1584 de la ciudad de Coronda, y legal en calle La Rioja 3213 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 03 de junio de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 02 de julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 30 de julio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 28 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 13 de octubre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez). 29 de Mayo de 2026.

S/C 562233 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MAITRE, AGUSTIN GUIDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02061307-3) se ha declarado la quiebra en fecha 29/05/2026 de Agustín Guido Maitre, DNI 36.001.533, argentino, soltero, con domicilio real en calle Luciano Torrent 1797, y con domicilio ad litem constituido en calle Saavedra 2236, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 03/06/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 31/07/2026. Se

ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios, (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 562234 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos ARREDONDO, MARIA SOL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02060409-0, se ha dispuesto publicar edictos informando que se ha designado Síndico al CPN Néstor Eduardo Amut, con domicilio en calle Corrientes 3521 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes de 17 a 20 horas, fijando fecha para la verificación de créditos el 03 de Julio de 2026. Santa Fe, 27 de Mayo de 2026. Victoria B. Osenda, prosecretaria.

S/C 562237 Jun. 10 Jun. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos SENA, ROQUE RAMON s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02061156-9, se ha dispuesto publicar edictos informando que se ha designado Síndico al CPN Néstor Eduardo Amut, con domicilio en calle Corrientes 3521 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes de 17 a 20 horas. Fijándose plazo para la presentación de las peticiones de verificación al Síndico el día 23 de julio de 2026. Santa Fe, 2 de Junio de 2026. Romina S. Freyre, secretaria.

S/C 562238 Jun. 10 Jun. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos YABER, JOSE ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02060625-5, se ha dispuesto publicar edictos informando que se ha designado Síndico al CPN Néstor Eduardo Amut, con domicilio en calle Corrientes 3521 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes de 17 a 20 horas. Fijándose plazo para la presentación de las peticiones de verificación al Síndico el día 20 de julio de 2026. Santa Fe, 2 de Junio de 2026. Romina S. Freyre, secretaria.

S/C 562239 Jun. 10 Jun. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos PAVIATTO CESAR JAVIER s/QUIEBRA; Expte. C.U.I.J. 21-02059764-7, se ha dispuesto señalar el día 30 de Julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 14 de Agosto de 2026 hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas, el día 14 de Setiembre de 2026 para la presentación del Informe Individual y 27 de Octubre de 2026 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. CLAUDIA GABRIELA GURMAN, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Santa Fe, de Junio de 2026.

S/C 562271 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BONACCI, LAUTARO NICOLAS s/QUIEBRA, CUIJ 21-02058322-0, ha sido designado como Síndico el CPN Alejandro Rubén Monti, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención para la presentación de verificaciones de créditos de manera presencial de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Asimismo se hace saber que los pedidos de verificación pueden ser presentados en formato digital a la casilla: abusaniche@paez-busaniche.com.ar. El arancel deberá depositarse al CBU 1910340655134006107499, Banco Credicoop. El arancel fue fijado de acuerdo a la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. Santa Fe, 27 de Mayo de 2026. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 562207 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: KAPPES, PAOLA GLORIA s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02061044-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 02/06/2026: 1) Declarar la quiebra de la Sra. KAPPES, PAOLA GLORIA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 30.787.290, domiciliada realmente en calle Azopardo N° 6996 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Alvear N° 6024, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 10 de junio de 2026 a las 10.00 horas, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 28 de Agosto de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los

peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria; 6) Fijar los días: 28 de septiembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 11 de noviembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 09 de febrero de 2027 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. Dra. Alina Prado, prosecretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. Santa Fe, 3 de Junio de 2026.

S/C 562291 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: TARRAGONA, JOSE MARIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02060895-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 02/06/2026: 1) Declarar la quiebra del Sr. TARRAGONA, JOSE MARIA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 28.925.625, domiciliado realmente en calle Pasaje Iturri N° 824 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1, de esta ciudad; 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 10 de junio de 2026 a las 10.00 horas, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 28 de Agosto de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria; 6) Fijar los días: 28 de septiembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 11 de noviembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 9 de Febrero de 2027, para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. Santa Fe, de Junio de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 562290 Jun. 10 Jun. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: GOMEZ Claudia Judith s/Quiebra CUIJ 21-02060586-0, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 28 de Mayo de 2026. Téngase presente la aceptación del cargo por el Síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura, la inmediata confección puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). La Sindicatura, C.P.N. Miguel Angel Cassettai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe, e mail miguelcassettai@yahoo.com.ar, donde se recepcionaran los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas. Dr. Pablo Cristian

Silvestrini (Secretario).

S/C 562371 Jun. 10 Jun. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: CORONEL Miguel Ricardo s/Quiebra; CUIJ 21-02054649-9, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 27 de Mayo de 2026. Téngase presente la aceptación del cargo por el síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la sindicatura la inmediata puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). La Sindicatura, C.P.N. Miguel Angel Cassettai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe, e mail miguelcassettai@yahoo.com.ar, donde se recepcionaran los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario).

S/C 562372 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GARRO, CAMILA SOFIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02060979-3, atento lo ordenado en fecha 22 de Mayo de 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Camila Sofía Garro DNI 37.801.986 de apellido materno Farias, con domicilio en 9 de Julio 3109 Piso 1 Dpto 6 de la ciudad de Santa Fe, con relación de dependencia en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en calle 25 de Mayo 1705 de esta ciudad. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 27 de Julio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. LUIS RAMÓN FERNANDEZ, con domicilio en AVENIDA JUAN JOSÉ PASO Nº 3248 de esta ciudad, correo electrónico: luisfernandezvallejos@hotmail.com. Fdo. Dra. Francisco Depretris Juez a/c Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 3 de Junio de 2026. Dra. María Romina Botto, secretaria.

S/C 562380 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CAPRIN, MARTA ALICIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02059190-8, atento lo ordenado en fecha 22 de Mayo de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522,

haciendo saber que: 1º)- Marta Alicia Caprin, D.N.I. Nº 13.343.828, de apellido materno Lewis Videla, jubilada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Saavedra 8365 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2 Oficina A, de esta ciudad. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndica de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 27 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Mónica Marinero, con domicilio en calle Ángel Cassanello Nº 671 de esta ciudad, correo electrónico: monicamarinaro77@gmail.com,. Fdo. Dr. Ivan Di Chiazza, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 4 de Junio de 2026. Dra. Maria Romina Botto, Secretaria.

S/C 562381 Jun. 10 Jun. 16

Por así estar dispuesto en los autos CORVALAN ELIANA MARICEL s/QUIEBRA; CUIJ 21-02060873-8. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27 de Mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Eliana Maricel Corvalan, apellido materno Cordoba, argentina, D.N.I. Nº 31.818.588, CUIL Nº 27-31818588-9, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Gorostiaga 4372 de la Ciudad de Santa Fe y legal el calle Amenabar 3066 Dpto 1 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comuncaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 03/06/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer lá inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la

retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 06/08/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 24/08/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 21/09/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/11/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico la CPN Altare Fernando Miguel en la audiencia celebrada, desígnaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Maria Marcela Romagnoli, secretaria.

S/C 562385 Jun. 10 Jun. 16

Por así estar dispuesto en los autos MORALES MARIA ALEJANDRA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02059424-9. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 29 de Mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Morales Maria Alejandra, apellido materno Barreto, argentina, D.N.I. 28.074.190, CUIL 27-28074190-1, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Formosa N° 7482 de la ciudad de Santa Fe y legal el calle Gobernador Crespo N° 3350 4 Piso Depto B de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes

de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 03/06/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 06/08/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 24/08/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 21/09/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/11/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuestO anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17)

Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico la CPN Victore Norberto Ricardo en la audiencia celebrada, desígnaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Maria Marcela Romagnoli, secretaria.

S/C 562386 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "ORTIZ, ROBERTO ALFREDO S/QUIEBRA" — CUIJ 21-02058186-4, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. El síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.marqherit@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 562282 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "SUPERTINO. EDUARDO SANTIAGO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02060126-1, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. El síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.marqherit@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 562283 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "OJEDA, ALICIA MABEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02054301-6), la siguiente resolución: "Santa Fe, 03/06/26. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Mabel Alicia Ojeda, DNI N° 27.001.047, con domicilio real en calle Pasteur N° 1110 de la ciudad de Coronda y domicilio legal en calle Monseñor Faustino Vicente Zaspé 2931. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente

a la categoría "B" para el 03/06/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 06/08/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 24/08/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 21/09/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 02/11/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 29 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86): Fdo.: Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 03 de junio de 2026.- Daniela G. Piazzo, Secretaria.

S/C 562284 Jun. 10 Jun. 16

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: BAPTISTA, SOFÍA ANABEL s/ Quiebra" (CUIJ 21-01988925-1), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha Declarado finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente trabadas. Fdo. Daniela G. Piazzo-Secretaria- Iván G. Di Chiazza - Juez-. Santa Fe, 1 de Junio de 2026.

S/C 562285 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "LEDEZMA, ALEJANDRA RAMONA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02060255-1) se ha dispuesto: Santa Fe, 2/6/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ALEJANDRA RAMONA LEDEZMA, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 21.563.047, de apellido materno MAIDANA, con domicilio real en calle 9 de Julio 6702, y legal en calle 25 de Mayo Nº 2126 - Piso 2 - Depto. B, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 27 de mayo de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 25 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 23 de julio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 21 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 05

de octubre de 2026 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario) - DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 562293 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CORDOBA, WALTER ANDRES S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. Nº 21-02061289-1) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 02/06/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de WALTER ANDRES CORDOBA, DNI 32.895.646, argentino, domiciliado realmente en calle Larrea Nº 5640 y legal en calle Amenábar Nº 3066, Dpto. 1º, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 03/06/26 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 20/07/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01/09/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 13/10/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 03/06/26. Ana Inés Zanittini, Prosecretaria.

S/C 562316 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CABRAL, MAXIMILIANO GABRIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02050875-9, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1º - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 18 Hs., fijándose el día 25 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto en autos. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). SANTA FE, Junio de 2026. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 562327 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CASTILLO, JORGE ALBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02059401-9, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1º - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 18 Hs., fijándose el día 19 DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto en autos. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). SANTA FE, Junio de 2026. Pablo Silvestrini, Secretario.

S/C 562328 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ALBORNOZ, EUGENIO JESÚS MATÍAS s/Solicitud propia Quiebra - CUIJ 21- 02050222-0" el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución complementario previstos en el art. 218 de la Ley 24.522; lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, Junio de 2026.

S/C 562330 Jun. 10 Jun. 11

Autos: FLEITA, MARISEL ITATI S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ nº 21-02049212-8) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón novecientos treinta y tres mil seiscientos noventa y tres con cincuenta y dos centavos (\$1.933.693,52) (más 10% de aportes), Honorarios Patrocinantes Sindicatura: pesos ochocientos veintiocho mil setecientos veinticinco con ochenta centavos (\$828.725,80 en conjunto y proporción de ley) (más 13% de aportes) y Honorarios abogados del fallido: pesos un millón ciento ochenta y tres mil ochocientos noventa y tres con noventa y nueve centavos (\$1.183.893,99) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 2 de junio de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 562332 Jun. 10 Jun. 11

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SORIA, BELKIS GABRIELA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-02060702-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo - quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto en los autos

caratulados: SORIA, BELKIS GABRIELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02060702-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en F.20/05/2026 se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de BELKIS GABRIELA SORIA, D.N.I N° 25.481.411, argentina, empleada, domiciliada realmente en calle Zavalia N° 536 de Santa Fe y legalmente en calle Hipólito Irigoyen N° 2423: ambos de la ciudad de Santa Fe.- 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA. Mat. 6280. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en PASAJE QUIROGA N° 1458 de la ciudad de Santa Fe.- Horario de atención: de Lunes a viernes de 8,30 hs. a 12 hs. y de 17, hs. a 20 hs.- Denuncia teléfono de contacto: 0342-5 448950 - Celular; Correo Electrónico: cpnaldomaydana@gmail.com. Se informa que podrá realizarse la verificación de créditos en forma presencial, como asimismo en forma digital al mencionado correo electrónico denunciado. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces. (...) 12) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quién deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q (...).- Fijar el día 23/07/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el 07/08/26 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos.- Señalar el día 07/09/2026 como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. Señalar el día 20/10/2026 para la presentación del Informe General (...) Firmado: Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaria; Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ. Santa Fe, Mayo de 2.026. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 562333 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro: 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LARROSA, CRISTIAN FERNANDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-02060581-9 - AÑO: 2026; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 89 Ley 24.522) lo siguiente: "SANTA FE, 20 de MAYO de 2.026. Autos vistos... Considerando... Resuelvo...:- 1) Declarar, la quiebra de CRISTIAN FERNANDO LARROSA, DNI:27.705.559, argentino, apellido materno PIERINI, mayor de edad, domiciliado realmente en calle San Martín N° 3284 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2589, Piso II, Oficina "III", de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.- ... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos.- 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces.-... 7)Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo l03 de la Ley 24.522, respecto del fallido; oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación.- ... 10) Fijar el día 23/07/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico.- 11) Designar el 07/09/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 20/10/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo.: Dr. Lucio A. Palacios: Juez.- Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs.- Sin previo pago (Art. 89 3º párrafo Ley 24.522). Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 562335 Jun. 10 Jun. 16

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "GIL, RUBEN DARIO s/Quiebra", (CUIJ N° 21-02051262-5), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Viviana Naveda Marcó, y de la Dra. María Marcela Romagnoli, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución de Fondos y las regulaciones de honorarios de: 1) Sindicatura en la suma de \$2.939.175,47; 2) Apoderado del fallido en la suma de \$ 1.259.646,63 (Art. 218 LCQ). Fdo.: María Marcela Romagnoli, Secretaria. Santa Fe, 2 de Junio de 2026.

S/C 562362 Jun. 10 Jun. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos F. Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, en los autos "Actuaciones relativas a la destrucción de documental en el año 2026" (CUIJ 21-00730554-8) se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguientes: "Santa Fe, 03 de Junio de 2026. Y VISTOS:..., CONSIDERANDO: "... Por cuestiones operativas la fecha hasta la cual podrán presentarse los interesados para efectuar reclamos, será el viernes 12 de Junio de 2026..." RESUELVO: I) Ordenar la destrucción de toda la documental original, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría con anterioridad al 31 de Diciembre 2015, la que se realizará el día 17 de Junio de 2026. II) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por un día y en la página WEB del Colegio de la Abogacía de la Primera Circunscripción de Santa Fe dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción. Fdo. Dr. Carlos Marcolín (Juez) - Dr. Pablo Silvestrini (Secretario)" SANTA FE, 03 de Junio de 2026. Juan José Lagella, Prosecretario Subrogante.

S/C 562329 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 5° Nominación Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GODOY, MIRIAM DOLLI C/ LECRUIT, FELIO VICTOR Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ 21-02016339-6) se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 26 de Diciembre de 2025. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva promovida por la Sra. MIRIAM DOLLI GODOY. II. Declarar adquirido por usucapión a favor de la actora el dominio del inmueble ubicado en Pasaje Hermanos Madeo N° 7275, identificado como Lote 6 del Plano N° 209.710, Partida Inmobiliaria 10-11-06-133593/0164-8, inscripto conforme el sistema de folio cronológico personal al Tomo 246 Par - Folio N° 637 - Nro. 5910 del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. III. Ordenar la inscripción de la presente sentencia en el Registro General de la Propiedad, previo cumplimiento de las obligaciones fiscales y aportes de ley, sirviendo la misma como título supletorio. IV. Costas a la actora, conforme lo considerandos precedentes. Regístrese y notifíquese. Fdo.: DRA. URETA CORTES

(Juez). Santa Fe, 7 de Mayo de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

§ 100 562336 Jul. 10 Jul. 12

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: CAMINITI CECILIA y OTROS c/CANTOIA, FRANCISCO ANTONIO y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” CUIJ N° 21-02055664-9, se cita, llama y emplaza a los Sres. FRANCISCO CANTOIA, CATALINA TERESA CANTOIA y/o sus herederos o legatarios y/o todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Avenida López y Planes N° 4543 de la ciudad de Santa Fe, entre las calles Bolivia y Perú, identificado como UNIDAD FUNCIONAL U-2, del plano de mensura N° 115.427 del año 1989, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Tomo 112 Par, Folio 902 Número 53299, del año 1989, Sección propiedades, inmobiliaria, Departamento La Capital, partida 10-11-06 129659/0001-2, individualizado en el plano de mensura para adquisición de la Unidad de Propiedad Horizontal U2 Plano N°115427/1989, para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO.: DR. FRANCISCO JOSE DEPETRIS (JUEZ). Santa Fe, 20 de Mayo de 2026.

§ 225 562305 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito Secretaria Nro. UNO de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados “NUEVA MUTUAL DEL PARANA C/ MARTINEZ RAMON ANGEL S/JUICIO EJECUTIVO” CUIJ 21-16270225-1 se hace saber que se ha ordenado notificar a Ramón Angel Martínez, DNI 24.320.366, mediante la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días el siguiente decreto: SANTA FE, 03 de febrero de 2026.- Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la parte demandada. Notifíquese.- Fdo: Dr. José Ignacio Pastore -Juez. Santa Fe, 02 de junio de 2026.- Nanci Brollo, Prosecretaria.

§ 100 562287 Jun. 10 Jun. 11

En los autos caratulados MARINELLI, CLETO s/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO; CUIJ 21-02061187-9, tramitados por la Defensora General Civil N° uno, Dra. Mariel Rodriguez Ocampo, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 14 de Mayo de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación de ley. Por iniciada declaración de ausencia con presunción de fallecimiento de CLETO MARINELLI. Cítese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 11287 una vez por mes durante seis meses, bajo apercibimiento de que si no comparece se declarara el fallecimiento presumido por ley. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifiquen Alcorce, Diburzi, Costabile, Castel, Osenda, Rípodas y/o empleado notificador.

Notifíquese. Fdo. Dr. Abad (Juez). Victoria B. Osenda, prosecretaria.

S/C 562581 Jun. 10 Jun. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BOTTAZZI BOSSIO, JOSE LUIS c/HAIK DE BORTHWICK, ANA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; 21-02061270-0, se ha dispuesto el emplazamiento por edictos de ANA HAIK de BORTHWICK, ERMINIA ANA BORTHWICK y ADOLFO EDUARDO CARLOS BORTHWICK; sus sucesores a título universal o particular y contra todo aquel que en definitiva se considere con derecho sobre el dominio o la posesión del inmueble denunciado en autos (DOS (2) lotes de terreno ubicados en la ciudad de Recreo, que se individualizan como LOTE QUINCE y DIECISEIS del Plano 12.206. El LOTE QUINCE mide 10,61 mts al sur por 9,54 mts al Norte, 59,09 mts al Oeste y 59,53 mts al Este, lo que forma una superficie de 553,0882 m2. El Lote DIECISEIS mide 10,39 mts al Sur; 10,36 al Norte; 22,116 al Oeste y 21,86 mts al Este, lo que forma una superficie de 211,6125. Ambos lotes lindan por el Sur con calle pública. Los inmuebles corresponden a las Partidas Inmobiliarias 10-10-00 139772/0032-8 y 139772/0033-7) para los autos del epígrafe para que comparezca/n a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Se transcribe el proveído que así lo ordena: SANTA FE, 22 de Mayo de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter que expresa, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Acompañe poder original para su certificación por la actuario y sellados respuestos. Asimismo, acompañe avalúo fiscal del inmueble en cuestión para la liquidación de sellados. Agréguese el plano de mensura acompañado. Por iniciada demanda ordinaria de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra ANA HAIK de BORTHWICK, ERMINIA ANA BORTHWICK y ADOLFO EDUARDO CARLOS BORTHWICK; sus sucesores a título universal o particular y contra todo aquel que en definitiva se considere con derecho sobre el dominio o la posesión del inmueble denunciado en autos, a quienes se cita y emplaza para que, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho, publíquense edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. ALVAREZ, JUEZA; Dra. ROMERO, SECRETARIA. SANTA FE, 27 de MAYO de 2026. Bissutti, prosecretaria.

§ 200 562277 Jun. 10 Jun. 12

El Juez de Primera Instancia DE CIRCUITO Nº 2 DENOM. ANTERIOR Ref. Ley 14264. en los autos: MENDOZA, ANIBAL HUGO Y OTROS c/SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MARCONETTI LIMITADA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (CUIJ 21-02038723-5), ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 09 de Marzo de 2026; VISTO:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Rechazar la demanda e imponer las costas a la parte actora. 2º) Diferir la regulación de honorarios, hasta que se determinen la cuantía del presente, en los términos del art. 8 de la ley 6767. Hágase saber, insértese y archívese. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo Vales (Juez); Dra. Gabriela Suárez (Secretaria). Otro decreto: SANTA FE, 18 de Mayo de 2026; Téngase presente. Cargo Nº 996: Por interpuesto recurso de apelación y nulidad en subsidio contra la sentencia recaída en autos el 09/03/2026 (Protocolo: 2026 Res. 17). Concédase el mismo en relación y con efecto suspensivo. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Gabriela Suarez (SECRETARIA); Dr. GUILLERMO A. VALES (JUEZ).

Otro decreto: SANTA FE, 28 de Mayo de 2026. Conforme lo requerido, procedase a notificar la sentencia dictada en fecha 09/03/2026 (Protocolo: 2026 - Res: 17) mediante la publicación de edictos -los que se publicarán tres veces- en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional del Poder Judicial. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dr. Guillermo Vales (Juez); Dra. Gabriela Suárez (Secretaria). Santa Fe, 1 de Junio de 2026.

§ 100 562276 Jun. 10 Jun 12

En los autos SANATORIO MEDICO DE DIAGNOSTIC s/CONC PREVENTIVO; CUIJ 21-00963277-5, radicado en Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 7ª Nominación de 1a ciudad de Santa Fe. El Sr. Juez ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26 de Mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Declarar concluido el concurso preventivo de SANATORIO MEDICO DE DIAGNOSTICO S.A. tramitado en la presente causa. 2º) Publíquense edictos por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "El Litoral" haciendo saber la presente resolución. 3º) Comuníquese al Registro de Procesos Universales y a los demás que pudieren corresponder. 4º) Procédase al levantamiento de la inhibición oportunamente ordenada, oficiándose a sus efectos a los Registros respectivos. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, JUEZ; Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, SECRETARIA.

S/C 562272 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 11ª Nom. SEG. ÚNICA, de la ciudad de Santa Fe, en autos LAZZARINI, MARIA ROSA Y OTROS c/NEOSISTEMA SA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02057129-9, se cita a la firma NEOSISTEMA S.A., y/o quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir para que dentro del plazo de ley comparezcan a estar a derecho y deducir oposición en la gestión promovida por los actores Sra. María Rosa Lazzarini, DNI N° 5.302.291 y del Sr. Héctor Alberto Chiesa, DNI N° 8.423.932 sobre adquisición de dominio del inmueble sito en calle Larrea 2230/2260 entre calle República de Siria y calle Belgrano de esta ciudad de Santa Fe, identificado como LOTE A según plano N° 285360. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. ANA ROSA ALVAREZ, (JUEZA). SANTA FE, 27 de Mayo de 2026. Dra. Sandra S. Romera, secretaria.

§ 100 562236 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados DEL TURCO, FACUNDO c/FRAMULARI, ISMAEL GUSTAVO TOMAS s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02054286-9), Comunica a Framulari Ismael Gustavo DNI 41.819.211, se transcribe la resolución de fecha 1 de junio de 2026, a saber: SANTA FE, 01 de Junio de 2026; Habiéndose verificado la publicación edictal ordenada en el BOLETIN OFICIAL, por el término de ley, se provee: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al

demandado. Notifíquese el presente al accionado por edictos que se publicarán, conforme lo prescripto en el art. 77 del CPCC, por dos días en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial de Santa Fe y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Dr. José Ignacio Pastore (Juez). Santa Fe, de 2026. Nanci Brollo, prosecretaria.

§ 100 562235 Jun. 10 Jun. 12

Autos: MALIZIA, MARCELO ALAN NAHUEL - SALOMON, NAIR BETSABE c/BOBBIO, MARCOS VICENTE - SAVIO, ROMULO - SARSOTTI, CARLOS ENRIQUE - RABINOVICH, ARON - DE LA TORRE, LORENZO FORTUNATO s/JUICIO ORDINARIO DE ESCRITURACION; CUIJ 21-02049571-2. Publicación: BOLETIN OFICIAL. El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Circuito N° 28 de la Ciudad de Santo Tome, en los autos: MALIZIA MARCELO ALAN NAHUEL Y OTROS c/BOB8IO MARCOS VICENTE Y OTROS s/Juicio Ordinario de Escrituración, CUIJ 21-02049571-2, se ordena publicar el presente a los fines de notificar al Sr. Romulo Savio, Aron Rabinovich y Lorenzo Fortunato De la Torre y/o sus herederos lo siguiente: SANTO TOME, 16/10/2025. Téngase a las comparecientes por presentadas, domiciliadas en Secretaria del Juzgado y en el carácter invocado en mérito a los poderes especiales acompañados. Otórgaseles la participación legal correspondiente. Téngase presente la documental acompañada en copias por parte de la actora. Exhiba los originales por Mesa de Entradas, para su cotejo y posterior devolución (art. 12, Reg. Aprobado por acuerdo de la CSJ en fecha 10.06.20, Acta N° 16, pta. 1 y actualizado por Acuerdo del 05.10.21, Acta N° 36, pta. 8. Conforme lo establece en la acordada de la CSJ, acta N° 14, Acta Acuerdo Ordinario N° 17 del 24.04.17 y con los alcances allí dispuestos, constitúyase a las Dras. Natalia Escobar y Mariela Daniela Cruz y/o a quienes éstas propongan depositario judicial de la misma, debiendo constituir domicilio de depósito. Hágase saber a las profesionales intervinientes, que deberán denunciar en autos domicilio electrónico. Por iniciada demanda ORDINARIA de ESCRITURACION del inmueble que se ubica en calle Alisos s/n de la ciudad de Sauce Viejo y cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 45924, Tomo 224 Par Folio 1723 - Dpto. La Capital Año 1966, Lote 6 de la Manzana III, plano DU 825/1960, Partida Inmobiliaria N° 10-13-00 742447/0065-2, contra MARCOS VICENTE BOBBIO, a quien se emplaza a estar a derecho por el término de 10 (diez) días, bajo apercibimientos de rebeldía. Hágase saber al Sr. Oficial Notificador interviniente que la notificación deberá ser personal; que en caso de no encontrarse al destinatario en el domicilio indicado, deberá consultarse a personas de la casa, comercio o a vecinos del lugar, si es que dicha persona efectivamente reside en el inmueble o desarrolla allí alguna actividad comercial y solo en caso afirmativo, procederá a llevar a cabo la medida, dejando constancia de ello en el informe respectivo. Respecto ROMULO SAVIO; CARLOS ENRIQUE SARSOTTI y ARON RABINOVICH, atento que la acción interpuesta deriva del boleto de compraventa acompañado y las sucesivas cesiones acaecidas, aclare el carácter en que se los demanda. Notifíquese en Secretaría al empleado VALLEJO, AVILA, WUTHRICH. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ALEJANDRA SERRANO, Secretaria; Dra. HERNAN GALVEZ, Juez. Otro decreto: SANTO TOME, 12/11/2025. Agréguese la documentación acompañada digitalmente. Téngase presente lo manifestado respecto de los codemandados Romulo

Savio, Carlos Enrique Sarsotti y Aron Rabinovich y téngase por ampliada la demanda respecto de Lorenzo Fortunato de la Torre. Estese a lo dispuesto en el proveído de fecha 16/10/2025 en cuanto al modo de practicar las notificaciones para cada uno de los accionados. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ALEJANDRA SERRANO, Secretaria; Dra. HERNAN GALVEZ, Juez. Otro decreto: SANTO TOME, 25/11/2025. Téngase presente lo manifestado. En los mismos términos y condiciones que lo ordenado en el proveído de fecha 16/10/2025, téngase por interpuesta la presente demanda respecto de Rómulo Savio, Carlos Enrique Sarsotti, y respecto de Aron Rabinovich. Notifíquese.

Fdo. Dra. MARIA ALEJANDRA SERRANO, Secretaria; Dra. HERNAN GALVEZ, Juez. Otro decreto: SANTO TOME, 22/04/2026 ... Respecto Romulo Savio, Aron Rabinovich y Lorenzo Fortunato De la Torre, al no contar con juicio sucesorio abierto y resultando infructuosas las notificaciones habidas en autos, cíteselos por edictos y a sus herederos a comparecer a los presentes y ejercer sus derechos. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria; Dr. Hernán Gálvez, Juez. Santa Fe, 29 de Abril de 2026.

§ 200 562275 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: VERON ORIANA LUCRECIA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-26172009-1, se ha dispuesto: 1) Declarar, la quiebra del Señor, VERON ORIANA LUCRECIA, DNI 42.923.493, argentina, mayor de edad, empleada del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Belicio Lorenzón N° 1671 y constituyendo domicilio procesal en calle 25 de Mayo N° 905 ambos de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe; 9) Fijar hasta el día 16 de Junio de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ; 10) Señalar el día 02 de Julio de 2026, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el Informe Individual (Art. 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular señalase el día 13 de Agosto de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art. 39 LCQ}, el 25 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Izquierdo Rodrigo Martín, quien constituye domicilio en calle Independencia 2037 de la ciudad de San Javier y domicilio electrónico en cpn.rodrigoizquierdo@gmail.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 7 a 13 horas. Fdo. Dr. Julio Migno (Juez); Dr. Diego Escudero (Secretario). San Javier, 2 de Junio de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, prosecretaria.

S/C 562211 Jun. 10 Jun. 16

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: BIANCOLIN CRISTIAN MARTÍN S/ QUIEBRAS" CUIJ 21-26172019-9 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial n.0 20 en lo Civil, Comercia y Laboral de la ciudad de San Javier, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez Dr. JULIO FRANCISCO MIGNO se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se declaró la quiebra del Sr. CRISTIAN MARTIN BIANCOLIN, DNI N° 30.005.617; CUIL N° 20-30005617-3. Se ha designado Sindico al C.P.N. JOSE ERNESTO PEDRO, con domicilio legal en calle Nicasio Oroño N° 1750, de la ciudad de San Javier Provincia de Santa Fe, quien atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 hs . Asimismo, se han fijado fechas de Verificación de Créditos, Informe Individual e Informe General.- Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dice: "San Javier, 08 de Mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de la Señora CRISTIAN MARTÍN BIANCOLIN, DNI N° 30.005.617; CUIL N° 20-30005617-3, argentino, mayor de edad, empleado dependiente del

Ministerio de Justicia y Seguridad, domiciliado realmente en calle Alvear Nº 1555 y constituyendo domicilio procesal en calle Nicasio Oroño Nº 2354, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 9) Fijar hasta el día 16 de Junio de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos .pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar hasta el día 2 de Julio de 2026 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). 11) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el informe Individual, (Art 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señalase el día 13 de Agosto de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art 39 LCQ), el 25 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado)“ Notifíquese: Fdo. Dr. JULIO FRANCISCO MIGNO, Juez; Dr. DIEGO ESCUDERO, Secretario. SAN JAVIER (Pcia. de Santa Fe), 4 de JUNIO de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.

S/C 562369 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: “MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ PEREYRA MARTIN ARIEL S/APREMIO MUNICIPAL” (CUIJ 21-24396325-4), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: “SASTRE, 12 de Marzo de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley NO 5066) contra MARTIN ARIEL PEREYRA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble referido, por el cobro de la suma de \$ 554.959,20, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Aguas, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 554.959,20 como capital, con mas la suma de \$ 277.479,60 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Téngase presente la copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDAN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre, 19 de Marzo de 2026.

S/C 562358 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ DUGGO GRACIELA MARIA S/ APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24396336-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 12 de Marzo de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaselas la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra GRACIELA MARIA GUGGO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble referido, por el cobro de la suma de \$ 570.400,91, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Aguas, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 570.400,91 como capital, con más la suma de \$ 285.200,45 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Téngase presente la copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. " "Y SASTRE, 13 de Marzo de 2026. Advertido, aclárese que el apellido correcto de la accionada es DUGGO y no Guggo como se consignara en el decreto que antecede. Notifíquese." Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDAN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA.- Sastre, 19 de Marzo de 2026.

S/C 562359 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ MANSILLA AGENOR F. Y MANSILLA MARIA YOLANDA S/ APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24396316-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 13 de Marzo de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra AGENOR E MANSILLA, MARIA YOLANDA MANSILLA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble referido; por el cobro de la suma de \$ 550.054,72, en concepto de tasa de servicios a la propiedad y obra de aguas, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los coaccionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 550.054,72, con más la suma de \$ 275.027,36, que se estiman provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese

copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley Nº 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese.- Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDAN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA.- Sastre, 19 de Marzo de 2026.

S/C 562360 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ RAMIREZ RAMON AGAPITO S/APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24396335-1), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 12 de Marzo de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley NO 5066) contra RAMON AGAPITO RAMIREZ y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble referido, por el cobro de la suma de \$ 263.470,05, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del SE Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 263.470,05 como capital, con mas la suma de \$ 131.735,50 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Téngase presente la copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA.- Sastre, 19 de Marzo de 2026.

S/C 562361 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 17 de Villa Ocampo Primera

Nominación, Dra. María Isabel Arroyo, Secretaría de la Dra. Marta Migueletto, se ha dispuesto lo siguiente: VILLA OCAMPO, 03 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "AGUIRRE, GLADIS MARICEL S/QUIEBRAS (CUJ 21-28675879-4)", tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de GLADIS MARICEL AGUIRRE, D.N.I. Nº 34.038.584, con domicilio en real en Boulevard Obligado nro. 1765, y constituyendo el legal en Rivadavia nro. 1448, ambos de la ciudad de Villa Ocampo. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal — texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 25 de junio de 2026 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previamente a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgs de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10; 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 25 de agosto de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria. 9) Fijar los días 6 de octubre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 10 de noviembre de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Ordenar el depósito de la suma de \$ 200.000 para gastos de correspondencia, 13) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y depositará a nombre de este y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. 14) Hágase saber, insértese y resérvese el original. FDO. MARTA MIGUELETTO, Secretaria; M.

ISABEL ARROYO, Jueza.

S/C 562337 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de San Justo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MARENONI, ROQUE NATALIO/ QUIEBRA" CUIJ: 21-26193265-9, ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Belgrano 2160 de la ciudad de San Justo, con horario de atención de lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "San Justo, 27 de Mayo de 2026. Habiendo sido sorteado la CPN Adriana BONAVIA, con domicilio en calle Belgrano Nº 2160 de esta ciudad, desígnasela en tal carácter debiendo comparecer a aceptar el cargo, cualquier día de audiencia con las formalidades y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo Dra. Laura M. Alessio - Jueza; Dr. Rubén A. Crespi - Secretario.

S/C 562334 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de Esperanza, Dra. Virginia Ingaramo, Secretaria de la Dra. Julia Fascendini, en los autos caratulados: "OTTONELLI GABRIELA FERNANDA S/ CONCURSO PREVENTIVO - CUIJ: 21-28925580-7" se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días de la sentencia dictada en fecha 04/05/2026 Tomo: 2026 Resolución: 305 "Esperanza, 04 de mayo de 2025... y VISTOS... y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de GABRIELA FERNANDA OTTONELLI, D.N.I. Nº 27.461.816, CUIL Nº 27-27461816-2, de apellido materno DUMAS, con domicilio real en calle Berutti 1152 PA4 de la localidad de Esperanza y procesal en calle Maestro Donnet 1318 de esta ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias. Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL y periódico "El Colono del Oeste" 10. Disponer las siguientes fechas para el cumplimiento de los trámites correspondientes establecidos por la ley concursal: a) Presentación de los pedidos de verificación ante el síndico: 30 de junio de 2026.- b) Presentación de observaciones de los acreedores ante el Síndico (art. 34 L.C.): 27 de julio de 2026. c) Presentación de Informes Individuales por el Síndico (art. 35 L.C.): 25 de agosto de 2026. e) Presentación del Informe General del artículo 39 L.C.: 6 de octubre de 2026. f) Audiencia Informativa (art. 45 L.C.): 14 de abril de 2027.- g) Finalización del Período de exclusividad (artículos 45 y 46 L.C.): 21 de abril de 2027. Hacer saber que la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la Ley de Concursos, tendrá lugar en el hall de este Juzgado, sito en calle Berutti 1516 de esta ciudad de Esperanza, a las 10 horas, a la que deberá comparecer obligatoriamente el deudor y optativamente los acreedores que lo deseen. En el caso de que el deudor obtenga las conformidades previstas por el mencionado artículo 45 de la ley concursal con anterioridad, esta audiencia no se llevará a cabo. Notifíquese. Dra. Virginia Ingaramo Jueza — Dra. Julia Fascendini Secretaria". Asimismo se hace que en fecha 13/05/2026 fue sorteada como síndica la Contadora Pública Nacional PIVA MARIA DEL PILAR, D.N.I. 14.764.094, inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe, matrícula profesional Nº 8644 y el Juzgado aceptó el cargo y los horarios de atención por decreto de fecha 26/05/2026 y la síndica constituyó domicilio legal en

calle Castellanos 875 de la ciudad de Esperanza donde atenderá a los acreedores, con atención al público de mañana los días de lunes a viernes en los horarios de 9.00 hs a 12 hs y por la tarde de lunes a viernes de 16,00 hs a 18,00 hs. Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) — Dra. Julia Fascendini (Secretaria). Esperanza, 1 de Junio de 2026.

§ 500 562309 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Dr. Migno Julio Francisco, Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: “GIANASTASIO LUIS FRANCISCO s/QUIEBRA, CUIJ 21-26171135-1” ,por resolución de fecha 26 de Junio de 2024 se ha resuelto: (...) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) del Señor GIANASTASIO LUIS FRANCISCO, DNI Nº 33.962.601; CUIL Nº 20-33962601-5 argentino, mayor de edad, empleado dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle San Cayetano Nº 1165 - Bº San Antonio- y constituyendo domicilio procesal en calle Nicasio Oroño Nº 2354, ambos en esta ciudad de San Javier. Provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522.5) Ordenar interceptar toda la correspondencia epistolar del fallido (Art. 114 LCQ) y entregarla al Síndico. Para su cumplimiento ofíciase al Correo Argentino y empresas privadas de servicio postal y comunicaciones; Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del Informe General, el cual deberá cumplimentarse el 23/06/2026... 8) La Sindicatura deberá proceder conforme a los Arts. 177 y ss., de la Ley nº 24522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A dicho fin el Síndico conjuntamente con la Oficial de Justicia o el funcionario o funcionaria que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la confección de un detallado inventario de los bienes muebles e inmuebles en el término de 30 días eL cual comprenderá rubros generales (88 inc 10) con el desapoderamiento previsto en los arts.106, 107 y ss y ccrtts de la LCQ, designándose Depositaria Judicial al fallido de los bienes imprescindibles para su subsistencia y la de su familia (Art. 177 in fine LCQ). Con tal cometido, líbrese Mandamiento a la Oficial de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación. Otro decreto: SAN JAVIER, 28 de Mayo de 2026.-AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados “GIANASTASIO LUIS FRANCISCOS/ QUIEBRAS - CUIJ Nº 21-26171135-1”, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 20 de esta ciudad, de los que RESULTA: Que a fs. 131 y atento el estado de autos, se dispuso la re-programación de las fechas oportunamente fijadas; y CONSIDERANDO: Que, a los fines de continuar con el trámite de la presente causa y no dilatar su sustanciación desvirtuando la esencia del proceso falencial, el suscripto entiende que corresponde reprogramar las fechas originariamente fijadas en la Sentencia dictada el día 26/06/2024 (fs. 67/73). Por ello; RESUELVO: I) Fijar hasta el día 02 de Julio de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q.11) Señalar entre los días 03 de Julio de 2026 hasta el 03 de Agosto de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Hacer saber al Síndico que

dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar a Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. IV) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 28 de Agosto de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 09 de Octubre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, como así también deberá encontrarse acreditado el diligenciamiento del Mandamiento de Incautación y Desapoderamiento y las notificaciones a los acreedores denunciados por la propia fallida. V) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el 09 de Octubre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde La notificación de La presente. VI) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el Boletín Oficial y Hall de este Juzgado. Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar La notificación a Los acreedores denunciados por el fallido, por medio fehaciente a su elección; ello a Los fines de morigerar el peligro de La notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de La causa con el Derecho de Defensa. (“Algunos Principios Procesales Concursales” por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. Se informa que la Síndica Designada es la CPN Marinara Mónica, Matrícula Nº 13653, con domicilio procesal en Independencia 2037 de la ciudad de San Javier, horario de atención al público en el domicilio constituido los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 y de 16 a 20 hs. Constituye domicilio electrónico en monica.marinara77@gmail.com. Fdo.: Migno Julio Francisco - Juez; ESCUDERO, Diego - Secretario. San Javier, 30 de Junio de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.

S/C 562289 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 24 de la localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: “PIUMATTI GERMAN ARIEL C/ CORTESE MATEO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CUIJ Nº 21-02045977-5, se ha dispuesto lo siguiente: SAN CARLOS CENTRO, 15 de Septiembre de 2025.- Agréguese la documental que se acompaña. No habiendo comparecido el codemandado GASPAS SANTIAGO CORTESE ni sus herederos a estar a derecho, decláreselos rebeldes. Notifíquese.- Firmado: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza a/c), Dra. María Gabriela Simonetti (Secretaria).

§ 180 562286 Jun. 10 Jun. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 13a. Nominación) de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "MARQUEZ, LINA S/ SUCESORIO cuij: 21-02061213-1" se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARQUEZ LINA DNI F 3626831 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado Digitalmente: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES - JUEZ

§ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "RONDINA, JOSE LUIS MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ N.º 21-02061542-4" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSÉ LUIS MARÍA RONDINA, D.N.I. N.º 17.904.372, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez)

§ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMO TERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Vales, juez, en autos caratulados: "APUT RAQUEL MARTA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02061457-6), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña RAQUEL MARTA APUT , DNI N° 5.122.005, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dr. Guillermo Vales. Juez. Santa Fe, de junio de 2026.

§ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "PONCE, RODOLFO CAYETANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°: 21-02061717-6), se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RODOLFO CAYETANO PONCE, D.N.I N°: 10.944.144, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Firmante: Dr.Guillermo Adrian Vales-Juez).

§ 45 Jun. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don JOSE MARIA DIAZ que comparezcan a hacer valer sus derechos a su juicio sucesorio, DIAZ, JOSE MARIA S/ SUCESORIO, CUIJ N° 21-26326018-7, que se tramita por ante el mencionado Juzgado, notificando dentro de los términos, conformidad a lo establecido por el art. 2340 del C. C. y C. de la Nación y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, de de 2026.-

\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la décimo tercera Nominación de esta ciudad); en autos caratulados FELDMAN, CECILIA S/ SUCESORIO. 21-02061223-9, Radicado en la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de Santa Fe se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña Cecilia FELDMAN, argentina, de apellido materno GRIMBERG, nacida el 23/12/1938, D.N.I. Nro. 3.739.909, CUIT Nro. 23-03739909-4, fallecida en fecha 12/10/2025, último domicilio en calle San Luis Nro. 2633 int., de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo: DR.GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez)

\$ 45 Jun. 10

Para ser publicado en el Boletín Oficial Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (siendo de origen el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 13ra. Nom.) de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SERDA, LILIANA GUADALUPE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02061751-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LILIANA GUADALUPE SERDA, D.N.I. N° 12.437.682, argentina, con último domicilio en Quintana 3551 PA de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, en fecha 08/09/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Guillermo A. Vales (Juez)

\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa FE), en los autos caratulados ALVAREZ, DORA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02002146-9 se llama, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la herencia de DOÑA DORA ALVAREZ DNI N 1.106.015 fallecida EN: SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, EN FECHA 12 de septiembre de 1999 para que comparezcan a hacerlo valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Como recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida en su parte pertinente: "SANTA FE, 25 de Octubre de 2018.- Por recibido. Con los autos Conexos invocados ténganse por acreditados los vínculos manifestados. Por presentada,

domiciliada y en el carácter invocado, acuérdatele la intervención legal correspondiente en mérito al Poder acompañado. Estando acreditado el fallecimiento de DORA ALVAREZ con la Partida de Defunción acompañada a fojas 03, declárase abierta su DECLARATORIA DE HEREDEROS. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse en el Hall de Tribunales. .. FDO. DR. Hugo Beltramo Secretario.

§ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito, de la Décima Tercera Nominación en lo Civil y Comercial), en los autos caratulados: "CARDOSO, HECTOR APOLINARIO MAURICIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02061224-7), se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. HECTOR APOLINARIO MAURICIO CARDOSO, DNI N° 6.193.451 y de la Sra. MARIA DEL HUERTO SUAREZ, D.N.I. N.º 1.116.248, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. - Fdo. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).

§ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: "NISSIO, RODOLFO NAZARENO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02059782-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Rodolfo Nazareno Nissio, D.N.I. LE6.237.320, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, de Marzo de 2.026. Fdo.: Dr. Guillermo Adrian Vales, Juez.

§ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 13ra. Nominación) en los autos caratulados "GIORDANO, JESICA ANDREA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02061580-7" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JESICA ANDREA GIORDANO D.N.I 34.729.986, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el Boletín Oficial (Fdo: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES. Juez). SANTA FE, JUNIO DE 2026.-

§ 45 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados OCAMPO,

ALICIA BEATRIZ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-28925844-9se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ALICIA BEATRIZ OCAMPO D.N.I 10.245.984, fallecida en Santa Fe (Dpto. La Capital) Provincia de Santa Fe, el día 24 de enero del 2022, con último domicilio en calle 25 de Mayo N° 2571 en esta ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que es exhibido en el Hall de Tribunales (art. 67 del CPC modificado por ley 11.287).

§ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 13a. Nominación) de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "MARQUEZ, LINA S/SUCESORIO cuij: 21-02061213-1" se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARQUEZ LINA DNI F 3626831 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado Digitalmente: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES - JUEZ ---- - Santa Fe, Junio de 2026

§ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio - Primera Circunscripción Juridicial de Santa Fe (Expediente radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13 Nominación de Santa Fe) en Autos caratulados "GIANOLIO, GRACIELA NOEMI S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02061607-2 año 2026, se ha dispuesto, se cite y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. GIANOLIO, GRACIELA NOEMI, estado civil CASADA, de profesión jubilado, D.N.I. N° 14.374.896 fallecido el día 12 de abril de 2026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publicarán a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, a los días del mes de Junio 2026. Fdo.: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez)

§ 45 Jun. 10

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de San Jorge (S.F.), en autos "MAZZOLA DORA LUISA, SASIA ERREDENTE Y SASIA OMAR JOSE S/

SUCESORIO" CUIJ 21-26269975-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DORA LUISA MAZZOLA, L.C. N° 6.311.786; ERREDENTE SASIA L.E. N° 2.445.799 y OMAR JOSE SASIA D.N.I N° 10.318.271 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge (provincia de Santa Fe), en autos "BONINO, CATALINA ISABEL S/ SUCESORIO (CUIJ 21-26252939-5)", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante CATALINA ISABEL BONINO, LC N° 6.316.089, fallecida el 03 de Agosto de 2012 en Sastre (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Luis Alberto Mario Baldo, abogado, matrícula Expte. 6361 - Folio 359 - Tomo IV.-

\$ 45 Jun. 10

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Primera nominación de la ciudad de San Cristóbal, Santa Fe, en los autos caratulados MINETTI GUSTAVO ORLANDO s/CONCURSO PREVENTIVO; 21-26128967-6, hace saber lo siguiente: SAN CRISTÓBAL, 26 de mayo de 2026; Proveyendo escrito cargo N° 4151/2026: Póngase de manifiesto la readecuación del proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Juliana M. Rama, Prosecretaria; Alexis M. Marega, Juez. San Cristóbal, 1 de Junio de 2026.

S/C 562154 Jun. 10 Jun. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral

Primera nominación de la ciudad de San Cristóbal, Santa Fe, en los autos caratulados MINETTI MARCELO AGUSTIN s/CONCURSO PREVENTIVO; 21-26128966-8, hace saber lo siguiente: SAN

CRISTÓBAL, 26 de mayo de 2026; Proveyendo escrito cargo N° 4152/2026: Póngase de manifiesto la readecuación del proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Juliana M. Rama, Prosecretaria; Alexis M. Marega, Juez. San Cristóbal, 1 de Junio de 2026.

S/C 562153 Jun. 10 Jun. 16

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3ª Nominación de la ciudad de Vera, en los autos caratulados MENDOZA DÉBORA ESTHER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-25279448-1), con fecha 15/04/2026 ha sido declarada la Quiebra de la señora DÉBORA ESTHER MENDOZA, DNI N° 36.262.793, CUIL N° 27-36262793-7, con domicilio real en calle Buenos Aires N° 2126 de la ciudad de Vera (S.Fe) y legal en calle Belgrano N° 2187 de Vera (S.Fe). Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico hasta el día 3 de julio de 2026 debiendo acompañar los títulos justificativos de sus créditos. Se ha señalado para el día 18 de agosto de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 8 de setiembre de 2026 para que presente el informe general. Ha sido designado como síndico el CPN Cibils José Octavio, siendo los horarios de atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs y de 16:30 a 19:00 hs en el domicilio constituido de calle Belgrano N° 1580 de Vera (S.Fe) lo que se publica a efectos legales. Fdo. Dr. José Luis Freijo, Juez; Dra. Carina Navarro, Secretaria. Sin cargo (art. 273, inc. 8 Ley 24.522). Vera, 26 de Mayo de 2026. Dra. Carina M. Navarro, secretaria.

S/C 562274 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Vera, provincia de Santa Fe en autos: "LEIVA, MARIA VIRGINIA S/ CAMBIO DE APELLIDO" CUIJ 21-25279215-2, se ha ordenado la publicación de la siguiente providencia: "VERA, 17 de Diciembre de 2025.- Déjese sin efecto el decreto precedente, por no corresponder. En su lugar se provee la demanda: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado; acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada DEMANDA DE CAMBIO DE APELLIDO de MARIANO SEBASTIAN AGUIRRE LEIVA, a la que se le imprimirá el trámite de Sumaria Información. Por ofrecidas pruebas: Documental: agréguese la acompañada. Dese intervención al Director General del Registro Civil y al Ministerio Público Fiscal. Publíquense edictos conforme art. 70 del CCC. Oficiése a los registros respectivos a los fines de que informe sobre las medidas precautorias existentes, autorizando al peticionante al

diligenciamiento con facultades de lev. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese,-". Fdo.: Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant, Secretaria. El presente edicto debe publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses y es sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General. Vera, 20 de abril de 2026. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

S/C 562367 Jun. 10 Jun. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nominación de Vera, provincia de Santa Fe en autos: "ENRIQUE, BRENDA S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" CUIJ 21-25278277-7, donde se pretende el cambio de apellido de Brenda Enrique por Brenda Núñez, se ha ordenado la publicación de edictos conforme la siguiente providencia: "VERA, 06 de Mayo de 2026. Como lo solicita, publíquense edictos y líbrese oficio al Registro General y Registro de la propiedad automotor conforme lo dispuesto por el art. 70 CCYCN. Notifíquese,-". Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant, Secretaria. El presente edicto debe publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses y es sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General. Vera, 12 de mayo de 2026. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

S/C 562366 Jun. 10 Jun. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial N° 13 de Vera, provincia de Santa Fe, conforme lo ordenado en autos: "FRANCO, DANIEL ALCIDES S/ DIVORCIO" CUIJ 21-23637231-3, se notifica a Lidia Graciela Sosa, DNI 16.849.538 la siguiente sentencia: "VERA, 17 de Octubre de 2023... RESUELVO: 1.- Decretar el divorcio vincular de los cónyuges DANIEL ALCIDES FRANCO, D.N.I. 17.827.316 y LIDIA GRACIELA SOSA, D.N.I: 16.849.538; matrimonio celebrado el día 09 de Septiembre de 1988, por ante el Registro Civil de Grand Bourg, Partido Gral. Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, conforme Acta N° 348, Año 1988. 2.- Oficiar a los fines de su inscripción al Registro Civil correspondiente. 3.- Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 10 de Junio de 2011.- Hágase saber, insértese y resérvese el original". Firmado: Dr. Conrado Chaperó (Juez), Dr. Jorge Tessutto (Secretario). El presente edicto debe publicarse por dos días y es sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General. Vera, 20 de mayo de 2026.- Dra. Luciana M. Silva, Secretaria.

S/C 562365 Jun. 10 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N O 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe, Segunda Nominación a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez, Dra. Mónica Alegre-Secretaria, en los autos caratulados: "CHANTIRI, GRACIELA LILIANA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ NO 2125279485-6, con fecha 04 de mayo de 2026 se ha declarado la quiebra de la Sra. GRACIELA LILIANA CHANTIRI, DNI. 13.651.749, CUIL N° 27-13651749-5, argentina, jubilada, domiciliada realmente en calle Estanislao López N° 1490 de la ciudad de Vera, con domicilio legal en calle Alvear N° 832 de la ciudad de Vera, pudiendo los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico: CPN DIEGO OSCAR TELESCO, con domicilio legal con calle Buenos Aires 1816 de la ciudad de Vera , e-mail: dtelesco@cegnet.com.ar horario de atención a los

pretensos acreedores en días hábiles judiciales, de lunes a viernes de 09:00 a 11:30 hs y de 16:30 hs a 18:30 hs, teléfonos 3404-446984 / 342-607903, debiendo presentar los créditos justificativos de sus créditos hasta el día 07/08/2026. Fijar el día 09/09/2026 la fecha hasta la cual el síndico ha de presentar los informes individuales y 21/09/2026 el Informe General, lo que se publica a los efectos legales. Fdo: Dr. Juan Manuel Rodrigo: Juez. Dra. Mónica Alegre: Secretaria. Ley Nº 24.522 Concursos y Quiebras - sin Cargo. Vera, 27 de Mayo de 2026.

S/C 562320 Jun. 10 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe, Segunda Nominación a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez, Dra. Mónica Alegre - Sec. en los autos caratulados: "VALIENTE, MARIANO SEBASTIAN C/ CACERES, AMADO MARTIRES S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ Nº 21-25278884-8, se ha dispuesto: Vera, 07 de Mayo de 2026. Haciendo efectivos 10s apercibimientos, declárase rebelde al demandado.- Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez; Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria. Lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL y Página Web Oficial. Vera, 21 de Mayo de 2026. Dra. Mónica Alegre, Secretaria.

§ 33 562280 Jun. 10 Jun. 12

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ DIAZ DELIA S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL - CUIJ 21-16536321-0", de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de DIAZ DELIA DNI 4.101.567, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo.: NATALIA CARINELLI- SECRETARIA. Rafaela, 13 de Mayo de 2026. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nº 3456.-

S/C 562194 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la

CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ MEYER NATACHA ELISABET S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL CUIJ 21-24205028-9", mediante decreto de fecha 11/07/2023 se cita de remate a la parte demandada NATACHA ELISABET MEYER DNI 28.186.237, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: AGOSTINA SILVESTRE ABOGADA - SECRETARIA GUILLERMO A. VALES ABOGADO - JUEZ. Rafaela, 15 de Mayo de 2026. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.

S/C 562188 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ S Y S MONTAJES INDUSTRIALES SA S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL CUIJ 21-24194184-9", por el presente se le hace saber a la demandada SYS MONTAJES INDUSTRIALES S.A. CUIT 30-70982957-9 que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 08 de Abril de 2022. Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad de Rafaela, cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. 2) Notifíquese por cédula a la parte demandada con copia de la liquidación, base de la presente acción. 3) Costas a la parte demandada. 4) Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta el momento de practicar liquidación conforme art. 8 de la ley 12.851. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Carolina Castellano Abogada - Secretaria Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza ". Rafaela, 12 de Febrero de 2026. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Dra. Juliana Foti Secretaria.

S/C 562190 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16540068-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ GAGLIARDO ARIEL ENRIQUE ANGEL S/ APREMIO", se cita por el presente al demandado GAGLIARDO ARIEL ENRIQUE ANGEL para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Mayo de 2026.

S/C 562268 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16530052-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ ZANABRIA JONATAN RENE S/ APREMIO", se cita por el presente al

demandado ZANABRIA JONATAN RENE para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Mayo de 2026. Gimena Sanchez Prosecretaria.

S/C 562269 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, Dr. Matías Raúl Colon, en los autos caratulados "PIOVANO JORGE ALBERTO S/SUCESORIO 21-24212709-6" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PIOVANO JORGE ALBERTO, DNI 13.224.260, fallecido el 8 de noviembre de 2025 en Rafaela - Santa Fe, cuyo último domicilio fuera calle Miguel Giay N°1520 de Rafaela - Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario celebrado el día 07 de febrero de 1996. Ordenado por: MATIAS RAUL COLON Juez.

§ 45 Jun. 10

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: PETERSEN FERNANDO NAHUEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25034954-5, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 21 de Mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de PETERSEN FERNANDO NAHUEL, DNI N° 33.734.192, CUIL 20-33734192-7, argentino, empleado, domiciliado en Manzana 7 casa 39 S/N B° Virgen de Lujan de Reconquista, Santa Fe, de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiese al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a

los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 03 de junio de 2026, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 29 de julio de 2026 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el 10 de septiembre de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 22 de octubre de 2026 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra. 10mo. Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Oficiése al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 21 de Mayo de 2026.

S/C 562253 Jun. 10 Jun. 16

LATORRE AGUSTIN MAURO Y OTROS S/ CONCURSO PREVENTIVO 21-25034830-1 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. RECONQUISTA, 04 de Junio de 2026 EDICTO El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: " LATORRE AGUSTIN MAURO S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. CUIJ N° 21-25034830-1" de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N °4, se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 08 de Mayo de 2026 .Y VISTOS: Estos autos caratulados "LATORRE AGUSTIN MAURO S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. CUIJ N° 21-25034830-1, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Distrito N° 4. CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: * 1) DECLARAR ABIERTO el CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO de los Sres. AGUSTIN MAURO LATORRE, DNI 36.303.441, con domicilio real en calle Estanislao López S/N de la localidad de Fortín Olmos -Depto. Vera (SF)-, y "ALATORRE SRL", CUIT 30-71797906-7 con domicilio social en calle Estanislao López S/N de la localidad de Fortín Olmos -Depto. Vera (SF)-, calificándolo además como PEQUEÑO CONCURSO (arts. 65, 288 y cctes. LCQ). (...) Firmado digitalmente por Dra. Janina Yoris- Secretaria / Dr. Fabian S. Lorenzini - Juez". OTRA RESOLUCION: RECONQUISTA, 04 de Junio de 2026 Y VISTOS: Estos autos caratulados "LATORRE AGUSTIN MAURO Y OTROS S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 21-25034830-1 de trámite ante este Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Ampliar el autos de apertura de fecha 08/05/26 (A 227 Protocolo 2026) y habiendo sido designado el CPN Daniel Anibal Vidaurre, se hace saber que constituyó domicilio en calle Iriondo N° 881 de esta ciudad. 2) Verificación de Créditos (Art. 32): Los acreedores deberán presentar sus pedidos ante la sindicatura hasta el 22/07/2026. 3) Informe Individual (Art. 35): La sindicatura deberá presentarlos hasta el 03/09/2026. 4) Informe General (Art. 39): La sindicatura deberá presentarlo hasta el 15/10/2026. 5) Vencimiento del Período de Exclusividad (Art. 43): El

período de exclusividad vencerá el día 18/02/2027. 6) Audiencia Informativa (Art. 45): Se fija para el 12/02/2027 a las 09:00 hs. la realización de la misma, sin perjuicio de eventuales adecuaciones que pudieran corresponder por pedido de legitimados procesales u oficiosamente, conforme a derecho. 7) Publíquense edictos de ley. (...) Notifíquese Firmado digitalmente por Dra. Janina Yoris-Secretaria / Dr. Fabian S. Lorenzini - Juez. Se hace saber que el SINDICO designado en autos es el CPN DANIEL ANIBAL VIDAURRE DNI N° 13.958.271, quien a fijado domicilio en calle IRIONDO N° 881 de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe y sus horarios de atención son de Lunes a Viernes de 09hs a 16hs. Asimismo se hace saber su correo electrónico denunciado en autos: danielvidaurre@gurfinkel.com.ar. //////////////// Dra. Janina Yoris Secretaria.

§ 1200 562509 Jun. 10 Jun. 17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados DIAZ RAMON FAUSTINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ: 21-25035226-0), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. RAMÓN FAUSTINO DIAZ, DNI: 11.156.133 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. RECONQUISTA, 10 de junio del 2026.-

§ 45 Jun. 10

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "SEGOVIA IVAN IRENEO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-25035190-6, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. SEGOVIA IVAN IRENEO DNI N° 22.077.092, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

§ 45 Jun. 10